

Mercacombustible, SL

Informació pública del projecte de reparcel·lació forçosa i imposició de quotes d'urbanització del sector APD/21 del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant. [2007/10614]

Mercacombustible, SL, en la seua condició d'agent urbanitzador designat per acord del Ple de l'Ajuntament d'Alacant de data 15 de març de 2002, ha formulat projecte de reparcel·lació forçosa i imposició de quotes d'urbanització relatiu a l'àmbit de la unitat d'execució única del sector APD/21 del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant.

En aplicació del que estableix l'article 416 del Reglament d'Ordenació i Gestió Territorial i Urbanística (ROGTU), aprovat pel Decret 67/2006, de 19 de maig, del Consell, i modificat pel Decret 36/2007, en relació amb l'article 177.1a) de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, se sotmet al referit projecte a informació pública per un termini d'un mes a comptar des de la publicació d'aquest anunci en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV), durant el qual els interessats podran formular qualssevol alegacions que els convinguen segons dret i que seran presentades davant el Registre General de l'Ajuntament d'Alacant.

En el mateix termini d'un mes:

a) Es podrà consultar el projecte protocol·litzat a la notaria de Delfín Martínez Pérez, situada en l'avinguda Dr. Gadea, número 27, pis 1r, d'Alacant, amb horari d'atenció al públic de dilluns a divendres de 09.30 a 14.00 hores, als mesos d'agost i setembre (telèfon: 965 984 460).

b) Es podrà comparèixer a la dita notaria per a sol·licitar còpia de l'acta de protocol·lització del projecte o sol·licitar que se li exhibisca.

c) Es podrà consultar la referida documentació, com també l'expedient administratiu a l'Ajuntament d'Alacant, Oficina d'Informació Urbanística situada al carrer Sant Nicolau núm. 2 baix (reg. entrada núm. E-2007010309, de data 25 de juliol de 2007) els dies hàbils en horari d'atenció al públic.

De la mateixa manera, els propietaris podran realitzar aquelles actuacions a què es refereix l'article 174, punts 7 i 8, i la resta procedents de la citada Llei Urbanística Valenciana i del ROGTU.

A més a més, s'hi fa constar expressament que el present anunci es dirigeix, als efectes del compliment de l'article 59.4 de la Llei de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, a aquells titulars de drets desconeguts, com també a aquells amb adreça desconeguda o insuficient per a practicar la notificació o a aquells que no consta que hagen rebut l'avís enviat.

Alacant, 26 de juliol de 2007.— Els administradors mancomunats de Mercacombustible, SL: Ricardo Madrid Rovira i Javier Llorens Alentado.

Mercacombustible, SL

Información pública del proyecto de reparcelación forzosa e imposición de cuotas de urbanización del sector APD/21 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. [2007/10614]

Mercacombustible, SL, en su condición de agente urbanizador designado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alicante de fecha 15 de marzo de 2002, ha formulado proyecto de reparcelación forzosa e imposición de cuotas de urbanización relativo al ámbito de la unidad de ejecución única del sector APD/21 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante.

En aplicación de lo establecido en el artículo 416 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, y modificado por el Decreto 36/2007, en relación con el artículo 177.1.a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, se somete el referido proyecto a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV), durante el cual los interesados podrán formular cualesquiera alegaciones que a su derecho convingan y que serán presentadas ante el Registro General del Ayuntamiento de Alicante.

En el mismo plazo de un mes:

a) Se podrá consultar el proyecto protocolizado en la notaría de Delfín Martínez Pérez, sita en la avenida Dr. Gadea, número 27, piso 1º, de Alicante, con horario de atención al público de lunes a viernes de 09.30 a 14.00 horas, en los meses de agosto y septiembre (tfn.: 965 984 460).

b) Se podrá comparecer en dicha notaria para solicitar copia del acta de protocolización del proyecto o solicitar que se le exhiba la misma.

c) Se podrá consultar la referida documentación, así como el expediente administrativo, en el Ayuntamiento de Alicante, Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás, nº 2, bajo (reg. entrada nº E-2007010309, de fecha 25 de julio de 2007) los días hábiles en horario de atención al público.

Del mismo modo, los propietarios podrán realizar aquellas actuaciones a que se refiere el artículo 174, puntos 7 y 8, y demás procedentes de la citada Ley Urbanística Valenciana y del ROGTU.

Asimismo, expresamente se hace constar que el presente anuncio se dirige, a los efectos del cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a aquellos titulares de derechos desconocidos así como a aquellos con dirección desconocida o insuficiente para practicar la notificación o aquellos que no consta que hayan recibido el aviso enviado.

Alicante, 26 de julio de 2007.— Los administradores mancomunados de Mercacombustible, SL: Ricardo Madrid Rovira y Javier Llorens Alentado.

60-

MAJST

La mercantil MERCACOMBUSTIBLE, SL, con domicilio en Alicante, C/ Bazán, nº 12, piso 1º, pta (a , C.P.: 03001, con C.I.F. nº B-53298725 representada por los administradores mancomunados D. Ricardo Madrid Rovira con D.N.I. nº 21.397.290-E y D. Javier Llorens Alentado con D.N.I. nº 21.652.106-K, ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante comparece y,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	
DPTO. DE URBANISMO	
E2008012251	
ENTRADA	
20/08/2008	09:05:05

EXPONE

Que de conformidad con el Decreto de la Concejala de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante de fecha 21 de julio de 2008, y comunicado a "MERCACOMBUSTIBLE, S.L." el 5 de agosto de 2008 con registro de salida del día 31 de julio de 2008 y Nº S2008008097, se presenta el TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA DEL SECTOR APD/21 "AREA DE TRANSPORTES" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE", para su exhibición durante el periodo de audiencia pública que comienza el próximo día 22 de agosto de 2008.

R.P.

De conformidad con lo anterior

SOLICITO

Que se tenga por presentado este escrito junto con la documentación que lo acompaña.

Alicante, 19 de agosto de 2008

MERCACOMBUSTIBLE S.L.

P.O.


GLORIA CRISTINA VICENS ESPINOSA
DNI: 21.488.876-E.

Fdo.: D. Javier Llorens Alentado

Fdo.: D. Ricardo Madrid Rovira

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO - DPTO. DE GESTION



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA – Nº 4/2009

FECHA: 26 – ENERO – 2009

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcaldesa

Doña Sonia Castedo Ramos

Concejala-Secretaria

Doña Marta García-Romeu de la Vega

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Don Miguel Valor Peidro
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Don Juan Seva Martínez

Miembros no Concejales

Don Miguel Cabeza Cabeza
Don Pablo Suárez Terrades

Otros Asistentes

Asisten a la sesión los Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña María Isabel Fernández Gutiérrez, Don José Antonio Sobrino Ribes, Don Francisco Sánchez Luna, Doña María del Carmen Román Ortega, Doña Laura Chorro Diéguez, Doña María de los Ángeles Goitia Quintana y Doña María Otilia García-Pertusa Giménez, el Sr. Interventor, Don Francisco Guardiola Blanquer, y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas del día veintiséis de enero de dos mil nueve, se reúnen, en la

Es de aplicación al presente caso lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y disposiciones concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Reajustar las anualidades correspondientes a cada uno de los ejercicios previstos de duración de las obras comprendidas en el proyecto de "Ejecución del parque central de bomberos "Ildefonso Prats" y cuartel de la Jefatura de la Policía Local, situado en la Avda. del Locutor Vicente Hipólito", con la consiguiente modificación de la cláusula 7ª, denominada "CRÉDITO PRESUPUESTARIO", del pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando como sigue:

EJERCICIO	PARTIDA	IMPORTE
2007	46 - 222.02 - 622.01.05	1.391.037,33 €
2008	46 - 222.02 - 622.01	3.414.301,49 €
2009	46 - 222.02 - 622.01	5.793.834,26 €
2010	46 - 222.02 - 622.01	5.768.326,92 €

Segundo. Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización de un protocolo adicional al contrato, en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar los presentes acuerdos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes y comunicárselos al órgano gestor, a la Dirección Facultativa y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

ÁMBITO 3. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y COMERCIO

Urbanismo

13. APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR APD/21 "ÁREA DE TRASPORTES" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALICANTE.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

La formación, instrucción y resolución del Texto Refundido que se propone para su aprobación municipal se ha sometido al régimen jurídico y procedimiento establecido en la Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana (en adelante ROGTU). Dicho régimen jurídico procedimiento se ha seguido a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del último texto normativo mencionado.

El Texto refundido que se somete a la aprobación cuanta con todos los elementos y contenidos a que se refieren los artículos 175 y 176 de la LUV, es decir cuenta con:

- a) Memoria.
- b) Relación de propietarios e interesados.
- c) Descripción de las fincas o partes de fincas aportadas a la Reparcelación.
- d) Propuesta de adjudicación de las fincas resultantes.
- e) Tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del plan.
- f) Cuenta de liquidación provisional respecto a cada propietario.
- g) Fijación de cuotas de urbanización en los términos establecidos en la presente Ley.
- h) Planos.
- i) Certificación de Dominios y cargas (Anexo 4 del expediente) que fue expedida con fecha 15 de mayo de 2007 por el Registro de la Propiedad nº 7 de los de Alicante.
- j) Acreditación de haber solicitado al mismo Registro la practica de la nota marginal que da cuenta del inicio del expediente reparcelatorio (artículo 5 del R.D. 1.093/1997, de 4 de julio).

El procedimiento seguido en su tramitación ha sido el establecido en los artículos 177 y 416 de la LUV y ROGTU respectivamente.

De forma resumida, ha sido el siguiente:

1.- Con fecha 25 de julio de 2007 (nº de registro de entrada E 2007010309) la mercantil MERCACOMBUSTIBLE S.L., en su condición de agente urbanizador, presentó en la Gerencia Municipal de Urbanismo el Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada del APD/21 "Área de Transportes" del P.G.O.U. de Alicante.

2.- Mediante acta notarial otorgada el día 26 de julio de 2007 ante el Notario D. Delfín Martínez Pérez, con el nº de protocolo 2.212 se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 416.1 a y b del R.G.T.U., es decir:

- a) La remisión de notificación a todos los interesados del área reparcelable.
- b) El cumplimiento del deber de información a los propietarios afectados (artículo 166 de la LUV). III exponiendo de la escritura pública. Tomo I).

3.- Durante el período de exposición pública, iniciado con la inserción del anuncio en el D.O.G.V. de 30 de agosto de 2007, se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Eleuterio Abad Sapena, en nombre y representación de "Aceitunas Segundo Cazorla S.L.
- D. Lino Pina Vicent.
- Don Emilio Peiró Miret en su condición de Jefe de la demarcación de Carreteras de la Comunidad Valenciana y representante del Ministerio de Fomento.

Informadas las alegaciones por parte del Urbanizador se dio traslado al Departamento Técnico de Gestión junto con el propio Proyecto para su Informe, el cual fue emitido con fecha 27 de diciembre de 2007 (previamente a la emisión del mencionado informe se solicitó al urbanizador que aportase determinada documentación gráfica).

4.- Con fecha 21 de julio de 2008 se dicta un Decreto sobre las rectificaciones que debe introducir el Urbanizador en el Proyecto de Reparcelación. El decreto se dictó a la vista del Informe mencionado en el ordinal anterior y del Informe del Departamento Jurídico de Gestión, resolviéndose, al tiempo, las alegaciones mencionadas en el número 3 anterior del siguiente modo (la admisión o inadmisión total o parcial de las alegaciones se efectuó sobre la base de los Informes Técnico y Jurídico realizados al Proyecto de reparcelación):

1ª.- D. Eleuterio Abad Sapena (en nombre y representación de Aceitunas Segundo Cazorla S.L.) presentada el 27 de septiembre de 2007 con el número de registro E 2007013118. Solicita:

- a) Que se indemnice por la extinción de la actividad.
- b) Que se determine la indemnización por la reducción de superficie en las instalaciones industriales.
- c) Nueva valoración, por no estar de acuerdo, con la indemnización que se concede por la valla de cerramiento que se determina incompatible con el planeamiento.

Al respecto de esta alegación, tanto el Informe de Departamento Técnico y Jurídico de Gestión, es que se debe recoger en la reparcelación (art. 173 de la LUV y 403 del ROGTU) la obligación del urbanizador de indemnizar la instalación afectada y valorar la repercusión que la merma de superficie supone sobre la actividad industrial.

En relación con la valla perimetral se efectúa una nueva valoración que la aumenta de 11.008,80 € a 13.761 €.

2.- Alegación de Don Lino Pina Vicent, en su nombre y en su condición de copropietario de la finca 50.374, en el que manifiesta:

- a) Que no consta informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre el límite de la unidad reparcelable, estando en disconformidad con la cabida que se le otorga a su parcela.
- b) Necesidad de proceder al deslinde entre el dominio público hidráulico y la unidad de ejecución con el fin de evitar la existencia de una franja de terreno privado entre la unidad reparcelable y el cauce del barranco.

Respecto a esta alegación, el Informe Técnico de Gestión considera correcta la superficie asignada por el Proyecto de Reparcelación pues se consignan las mediciones reales. En cuanto a los terrenos externos al Sector incluidos dentro de la Unidad de Ejecución deberá justificarse en el Proyecto de Reparcelación el modo de obtención e incluirlos dentro del área reparcelable.

3.- Alegación del Ministerio de Fomento. Solicita la exclusión de sus dos parcelas del área reparcelable al estar calificadas como reserva de infraestructuras. Esta alegación fue admitida en su totalidad y al no tener aprovechamiento no modifica la atribución de los derechos y las cargas de la reparcelación.

5.- Tras la notificación al urbanizador del Decreto de fecha 21 de julio de 2008, éste presentó con fecha 20 de agosto de 2008 el Texto Refundido de la Reparcelación y procedió, y en cumplimiento del artículo 177.1 c), a notificar a los afectados por las modificaciones acordadas la apertura de un plazo de quince días de audiencia. La notificación a los titulares de la Finca Registral 3.092 (D. Manuel Antón Pérez y Doña Rafaela Sánchez Seguí), en su condición de interesado, fue practicada erróneamente a Don Manuel Antón Sánchez (hijo de los titulares registrales) y a Doña Rafaela Sánchez Seguí ya fallecida.

Advertido el error se procedió por el Urbanizador a intentar con el Sr. Antón Pérez una comparecencia que, finalmente, se rehusó por parte de la propiedad y, seguidamente, con fecha 12 de diciembre de 2008, Don Manuel Antón Pérez (E 2008017147) procede a presentar una alegación contra el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación.

De esta forma, por un lado se ha procedido a la notificación de la apertura del plazo de audiencia y por otra manifiesta en su alegación su disconformidad con el expediente por proponer la extinción de la servidumbre de la cual es titular, dado que "...la misma proporciona su única salida a viario público...de tal manera que la desaparición de la citada servidumbre supondría la condena a perpetuidad de la finca, que se vería aislada y sin salida alguna". Solicita en Sr. Antón:

- Razones de la incompatibilidad de la servidumbre con el planeamiento.
- Establecimiento de una alternativa a la servidumbre que se quiere extinguir.
- Indemnización a favor del elegante por la extinción de la servidumbre.

6.- En el periodo de audiencia se presentaron dos alegaciones:

a) D. Francisco Vicente y Enrique Guillen Marco (E2008012772). Solicita que se prolongue el viario público denominado "Calle E" con el fin de que la manzana M2 tenga acceso a dos viales.

b) D. Lino Pina Vicent y otros (E2008013021).

Advierte en la finca "P" discrepancias entre la ficha escrita (117.532 m2) y la ficha gráfica (118.898 m2) que suponen un exceso de cabida de 1.366 m2. Solicitan, igualmente solicitan la inclusión de los terrenos necesarios para la conexión del sector dentro del área reparcelable, en lugar de obtenerlos mediante expropiación. Por último, también piden que se ajuste el límite norte del área reparcelable al límite del dominio público del Barranco de las Ovejas.

Con posterioridad y según se explicó anteriormente se presentó la siguiente alegación:

c) Don Manuel Antón Pérez en su calidad de titular y de cónyuge de la fallecida Doña Rafaela Sánchez Seguí, presenta con fecha 12 de diciembre de 2008 (E 2008017147) una alegación aduciendo que ha tenido conocimiento del plazo de audiencia el día 2 de diciembre de 2008 a través de la persona designada por el urbanizador como responsable jurídicamente hablando del Proyecto de Reparcelación.

En esta alegación manifiesta su disconformidad con la extinción de la servidumbre pues, dice que suprimiendo este derecho de paso su finca se vería aislada y sin salida alguna, por que solicita:

a) Que se garantice una salida a camino público en virtud del artículo 565 del Código Civil.

b) Que se fije una indemnización sobre la base del artículo 426.5 del ROGTU.

c) Razones por las que el derecho de paso resulta incompatible con la actuación.

7.- Con fecha 7 de octubre de 2008 el Urbanizador presenta escrito de contestación a las alegaciones enumeradas en el ordinal anterior (6) con las letras a) y b).

Con fecha 3 de noviembre de 2008 se emite Informe del Departamento Técnico de Gestión que concluye que el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación aportado por el Urbanizador es apto para su aprobación al haber recogido todas y cada una de las modificaciones solicitadas en su Informe anterior de fecha 27 de diciembre de 2007.

En relación con las Alegaciones de D. Francisco Vicente y Enrique Guillen Marco y D. Lino Pina Vicent y otros, los informes se pronuncian de la siguiente forma:

a.- D. Francisco Vicente y Enrique Guillen Marco.

La alegación es desestimada por entender tanto el Urbanizador como el Informe Técnico de Gestión que se trata de una petición que tuvo que versar sobre el planeamiento ya aprobado y que la reparcelación es un instrumento de gestión cuya competencia no se extiende a la determinación de los usos de suelo.

b.- D. Lino Pina Vicent y otros.

Se desestima la alegación por entender que no existen discrepancias de cabida, pues una corresponde a la cabida que aparece en el título de propiedad y la otra a la medición real.

La forma de gestión de los terrenos externos a la unidad reparcelable propuesta por el Urbanizador se estima adecuada.

En lo relativo a la delimitación del linde norte del área de reparcelación coincide con la contenida en el Plan General y en el PRI aprobado.

8.- Las Alegaciones presentadas por el Sr. Antón el día 12 de diciembre de 2008 es contestada por el urbanizador mediante escrito presentado con fecha 23 de diciembre de 2008. Se acompaña a esta contestación copia de la certificaciones del registro de la Propiedad nº 7 de la finca 3.092 y 128, además de un plano con una superposición fotográfica para describir gráficamente la situación de finca y de su acceso.

La contestación del urbanizador propone la desestimación de la alegación (recordemos que dicha finca no se encuentra incluida dentro de la Unidad reparcelable). A dicha conclusión se adhiere el Informe emitido por la Adjuntía del Servicio Jurídico Administrativo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y ello sobre la base de la argumentación siguiente:

- a) Por no verse afectada la finca del alegante, dado que la notificación se efectúa en su condición de interesado, a los efectos de que sea conocedor que se extingue la servidumbre en su finca como predio sirviente con respecto y para las fincas situadas dentro del Sector, es decir la 9.382, 3.088 y 127. Por lo que son estas últimas fincas las que verán extinguida su servidumbre por incompatibilidad con el planeamiento, dado que éstas tendrán su acceso a la vía pública a través del nuevo viario previsto en el Plan de Reforma Interior aprobado para el Sector. En definitiva la descripción literal de la Finca Registral 3.092 no se verá afectada, salvo que el Sr. Registrador tenga a bien su adaptación para que figuren exactamente las fincas de las que es predio sirviente de la servidumbre de paso, suprimiendo las citadas 9.382, 3.088 y 127.
- b) El camino de entrada y salida de la finca registral 3.092 a la antigua Carretera de Alicante a Madrid y que discurre de norte a Sur, sigue siendo el mismo que se describe en la constitución de la servidumbre y así se aclara por el plano adjunto, así como por el montaje fotográfico que comprueba gráficamente la ininterrupción de la servidumbre desde la Carretera de Alicante a Madrid hasta su finca.

Para la aprobación del expediente el órgano competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local que, comprobados los anteriores extremos relativos al seguimiento por el Urbanizador del procedimiento administrativo y del contenido del Proyecto de Reparcelación adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector APD/21 "Área de Transportes" en los términos en que ha sido redactado por el urbanizador, la mercantil Mercacombustible S.L.

Segundo.- Contestar las alegaciones presentadas en el plazo de audiencia pública en el sentido indicado en apartado 7 y 8 de la exposición de motivos.

Tercero.- La aprobación de la presente reparcelación implica la imposición de las cuotas de urbanización en los términos regulados en la Memoria del Proyecto y artículo 181 de la LUV y 377 del ROGTU, así como la aplicación de las garantías recíprocas.

Cuarto.- Una vez notificados los presentes acuerdos, el urbanizador procederá, por sus propios medios, a inscribir el resultado de la reparcelación en el Registro de la Propiedad, utilizando cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Con tal fin, facilitará a la Gerencia Municipal de Urbanismo tantas copias como sean necesarias, que serán devueltas al urbanizador con el sello acreditativo de su aprobación.

Con independencia de las citadas, se presentarán, además, dos copias en formato CD no regrabable, destinadas al archivo municipal.

Una vez inscrito en el Registro de la Propiedad, **se presentará una copia del documento en el Ayuntamiento**, en la que consten las referencias registrales de las fincas resultantes de la reparcelación, para su incorporación al expediente; **y otra ante la Dirección General del Catastro, junto con una copia de la documentación gráfica de la reparcelación** (fundamentalmente referida a los planos de las fincas iniciales, resultantes y superpuesto), sin perjuicio de cumplimentar otros requisitos documentales y procedimentales exigidos por este último organismo, en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 77, párrafo 3, de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre que lo desarrolla.

Medio Ambiente

14. APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO DE "REPARACIÓN DE ROTURAS EN LA CONDUCCIÓN IMPULSADA EBAR SAN GABRIEL - EDAR RINCÓN DE LEÓN DE ALICANTE".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La empresa EMARASA, titular de la gestión de la E.D.A.R de Rincón de León, ha presentado una Memoria Valorada relativa al proyecto de Reparación de roturas en la conducción impulsada EBAR San Gabriel - EDAR Rincón de León de Alicante, por un importe total de 39.169,44 €.

Como en otras ocasiones, EMARASA, ha solicitado a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana la financiación extraordinaria para esta actuación, financiación que ha sido informada favorablemente por la citada entidad.

Reguladora de las Haciendas Locales. Así como cualquier otro recurso que considere oportuno.

Vall de Gallinera, 24 de marzo de 2009.
El Alcalde. Rubricado.

0907530

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

EDICTO

La señora Alcaldesa, con fecha 12 de noviembre de 2008, dictó la siguiente resolución:

«Decreto.- Sometimiento a exposición pública del Proyecto de Expropiación de terrenos para el nuevo trazado del Camino de Colmenares.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 24 de septiembre de 2007, se aprobó la adaptación del proyecto de construcción de un complejo Turístico Hotel Golf, promovido por la mercantil Finca Lo Cirer, S.L. en la Partida de Bacarot, a los términos de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Tres de Alicante el 24 de octubre de 2006. Entre las condiciones impuestas por esta autorización constaba la de acondicionamiento del Camino de Colmenares según el trazado del mismo propuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo. Dicho trazado implica la afectación de terrenos que no son propiedad de la mercantil promotora, por lo que deben ser objeto de expropiación, de la que dicha mercantil sería el beneficiario en los términos establecidos en el artículo 20.3 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana sobre suelo no urbanizable, aplicable por razón de la fecha del otorgamiento de la Declaración de Interés Comunitario.

Por la representación de la mercantil Finca Lo Cirer, S.L. se ha presentado un Proyecto de Expropiación de terrenos para nuevo trazado del Camino de Colmenares. Al constar en dicho Proyecto tanto la descripción de los bienes a expropiar y sus titularidades como la valoración de cada una de las fincas afectadas, puede adoptarse la tramitación por el procedimiento de tasación conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 434 del Reglamento de Organización y Gestión territorial y Urbanística.

Se han emitido informes sobre el contenido de la documentación presentada por el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, en sentido favorable ambos, si bien en la indicación de que se debe presentar anexo con las notas simples de las fincas afectadas, sin perjuicio de que sus datos registrales vengan reflejados en el contenido del Proyecto.

La competencia para la aprobación de este Proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley de Bases del Régimen Local. El sometimiento a exposición pública compete a la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 f) de la referida Ley.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Someter a exposición pública por plazo de un mes el Proyecto de Expropiación de Terrenos para el nuevo trazado del Camino de Colmenares, que se tramita por el procedimiento de tasación conjunta.

Segundo.- Publicar edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de difusión provincial.

Tercero.- Practicar notificaciones individuales del contenido del presente Decreto y de las respectivas hojas de aprecio a los titulares afectados, incluidos los de derechos reales sobre las fincas objeto de la actuación, a fin de que en el plazo de un mes manifiesten su conformidad o no con las referidas hojas de aprecio.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos como titular de la parcela afectada número 5, significándole que el expediente se halla de manifiesto en el Servicio de Coordinación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en avenida Rambla Méndez Núñez, número 40 2º y que durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán formularse las alegaciones oportunas.

Finca número 5: Titular: Encarnación Llobregat Molla.

Finca Registral número 23.651.

Uso: Agrario (Olivos Regadío).

Sin instalaciones.

Valor del Suelo: 4,912 €/m².

Resumen de valoración:

- SUELO: 392,47 M² X 4,912 €/M²	1.927,81 €
- ARBOLADO	750,00 €
- 5 % PREMIO DE AFECCIÓN	133,89 €
TOTAL	2.811,70 €

Lo que se publica como notificación a doña Llobregat Molla, a quien han sido infructuosos los dos intentos de notificación personal practicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 2 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz- Valdepeñas.

0905510

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 26 de enero de 2009 acordó aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector APD/21 «Área de Transportes».

Una vez notificado individualmente a los interesados el acuerdo antes expresado se procede a su publicación a los efectos del cumplimiento del artículo 111 en relación con el 108 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3.288/1978 de 25 de agosto.

Alicante, 16 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0906607

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
ALICANTE**

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 1/2009, sobre cantidad, promovido por José Antonio Benaches Calomarde y Nefali José Alonso Bello, contra Helio Crom SL y Fondo de Garantía Salarial, en

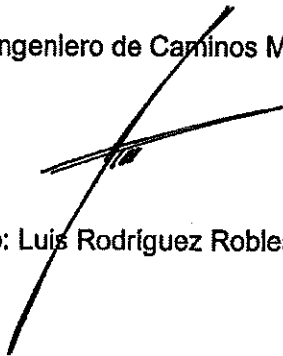
cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día siete de mayo de dos mil nueve a las 10.50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual de la mercantil Helio-Crom S.L., cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Neptuno, nave 3, de Alicante y el de su administrador único Francisco Adrián Jordá, cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Holanda, 11, bloque 1, 5º C, de Alicante, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que

Fecha: 23 de octubre de 2009	
Departamento Técnico de Urbanización	
Su Rfª.	N/Rfª.
Asunto: ACTA REPLANTEO SECTOR APD21	
Destinatario: D. Manuel Baltar Fitera Jefe del Departamento de Planeamiento Gerencia Municipal de Urbanismo	

Adjunto se remite con el presente escrito el Acta de Replanteo de las Obras de "Urbanización del Sector A.P.D. 21" para su conocimiento y efectos oportunos.

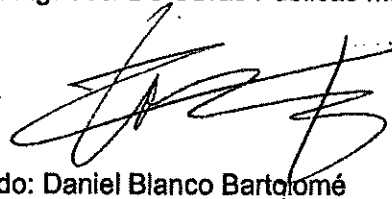
El Ingeniero de Caminos Municipal

Fdo: Luis Rodríguez Robles



El Ing. Téc. De Obras Públicas Municipal

Fdo: Daniel Blanco Bartolomé



Conforme:

La Jefa en funciones del Servicio Técnico



Fdo: Mª Ángeles de la Sierra-Llamazares M-M

ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

"URBANIZACIÓN DEL SECTOR APD/21 DEL P.G.M.O."

FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS:

23 de octubre de 2009

DURACION TOTAL PREVISTA DE LOS TRABAJOS:

DIECIOCHO MESES

En la ciudad de Alicante, siendo las 9'30 horas del día 23 de octubre de 2009, se reúnen, de una parte, **D. Ricardo Madrid Rovira y D. Javier Llorens Alentado**, en representación de promotora de las obras "MERCACOMBUSTIBLE.", **D. Antonio Jesús Sirvent Serrano, D. Juan Antonio Ochando y D. Daniel Entrellardat Andujar**, como integrantes de la Dirección Facultativa de las Obras de urbanización, y, de otra, **D. Luis Rodríguez Robles y D. Daniel Blanco Bartolomé**, adscritos al Departamento Técnico de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, como técnicos municipales supervisores de las obras.

Se comprueba por todas las partes que no existe inconveniente alguno para el comienzo de las obras correspondientes a "la Urbanización del Sector A.P.D. 21 del P.G.M.O." aprobado por el Ayuntamiento de Alicante el pasado 11 de agosto de 2006.

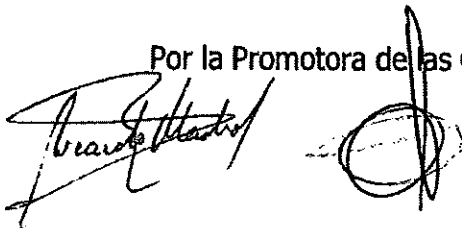
Se deberán cumplir las siguientes cláusulas que a continuación se describen:

- La anulación o sustitución de cualquier servicio, habrá de contar con la conformidad de la Compañía o empresa que lo gestione. En todo caso, se garantizará el correcto funcionamiento de las Infraestructuras urbanas que resulten afectadas por los trabajos. A tal efecto se adoptarán las medidas provisionales que resulten necesarias, hasta que se proceda a su ubicación definitiva.
- Toda modificación que se produzca con respecto al proyecto originalmente aprobado se deberá supervisar y aprobar por la Promotora y la Dirección Facultativa de las obras con el visto bueno de los técnicos municipales.
- Se presentará durante el desarrollo de las obras y previamente a la realización de su correspondiente obra civil, proyecto de las instalaciones eléctricas y alumbrado público, firmado por Técnico competente y adaptado a la Normativa vigente.
- La Dirección Facultativa se responsabilizará del correcto uso de la Normativa en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como de la señalización y protección de las obras necesarias para garantizar la seguridad vial.

- En caso de cortar el tráfico rodado la empresa constructora solicitará los permisos oportunos a la Administración responsable de la vía.
- La Dirección Facultativa deberá remitir trimestralmente, con el conocimiento de la Promotora, un Informe, como mínimo en formato digital, sobre el desarrollo de las obras durante ese periodo, dicho informe contendrá al menos los siguientes puntos:
 - a) Fotocopia del libro de órdenes.
 - b) Descripción de las obras realizadas durante el mes, indicando la desviación con respecto al Plan de Obra.
 - c) Resumen del Control de Calidad efectuado.
 - d) Incidencias.
 - e) Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
 - f) Reportaje Fotográfico.
 - g) Otros.
- Previamente a la Recepción de las obras por parte del Ayuntamiento de Alicante, se presentará firmado por la Dirección Facultativa:
 - Los planos final de obra de todas las infraestructuras del Sector, perfectamente situadas y acotadas.
 - Certificados de las diferentes Compañía o empresas que lo gestionan los servicios ejecutados, entre otros de Aguas Municipalizadas de Alicante, Iberdrola, Telefónica España y diferentes operadores, Gas Ciudad, etc.
 - Informe final de obra.

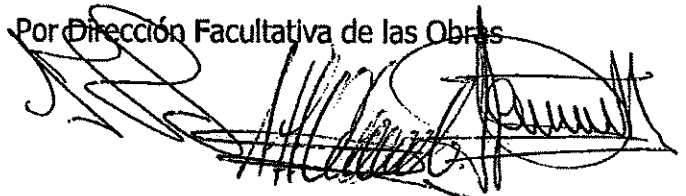
Los comparecientes firman la presente Acta en prueba de conformidad.

Por la Promotora de las Obras



Fdo: **Ricardo Madrid Rovira**
Fdo: **Javier Llorens Alentado**

Por Dirección Facultativa de las Obras



Fdo: **Antonio Jesús Sivent Serrano**
Fdo: **Juan Antonio Ochando Pinto**
Fdo: **Daniel Entrellardat Andujar**

Por el Exmo. Ayuntamiento de Alicante



Fdo: **Luis Rodríguez Robles**
Fdo: **Daniel Blanco Bartolomé**

Alicante



Niños de hoy Mari Carmen Diez Navarro

► Maestra y psicopedagoga. Coordinadora pedagógica de la Escuela Infantil Aire Libre de Alicante

«NOS VAMOS A ESTAMBUL»

Junto antes de las vacaciones de Navidad la madre de una de mis alumnas me comunicó en una carta que «tenían un imprevisto»: Se iban a vivir a Estambul por un traslado laboral. Los padres y yo hicimos una entrevista en la que hablamos de ello, y pensamos que sería conveniente que fuera la niña la que se lo comunicara a los compañeros para que todos se fueran preparando.

El día que le conté estaba bastante nerviosa. Se puso frente al grupo y dijo: «Mi papá no tiene trabajo aquí y nos tenemos que ir a Estambul». Pero, ¿cuánto vuelves?, le dijeron. Tardaré cuatro o cinco años, pero vendré en vacaciones.

-Eso es mucho tiempo, se quejó una amiga. -Sí, y además nieva, y no estará mi familia, y no tenemos casa ni colegio y no estaréis vosotros...

En ese punto se puso a llorar y se me subió en los brazos. Todo el mundo se apuró y yo también. No sé que tenía que hacer algo, así que primero comenté mi pena porque se iba y no la podría ver, ni escuchar cada día. Y después pregunté al grupo qué podríamos hacer si nos echábamos de menos.

-Que se lleve una foto nuestra y que nos mire

cuando quiera.

-Y las fotos de ella no las quites el álbum para poderlas ver nosotros.

-Que se lleve el disco de nuestras músicas preferidas para escucharlo en Turquía.

-Podemos llamarla con el móvil.

-O escribirle una carta

-Por Internet también nos podemos escribir.

-Y vemos la cara con el Skype, que mi padre lo lleva en el móvil para ver a mis abuelos.

A sus compañeros les surgieron muchos interrogantes y para responderlos acudieron al aula los padres de la niña, armados de mapas, libros... y muchas emociones. Nos hablaron de lo imprescindible de su partida («hay que trabajar para poder vivir»), de las costumbres y la cultura del país al que iban, y de los sentimientos que los invadían ante este gran cambio. Los padres decían: «Estamos muy nerviosos, pero todo va a salir bien», y ella añadía: «Yo estoy un poco triste, un poco contenta y un poco enfadada, porque no me quiero ir, pero me tengo que ir».

Los niños escucharon las respuestas a sus preguntas y se les quejaron por «tener que irse». Ellos nos proyectaron fotos de Turquía y bailaron con nosotros al estilo derviche con unas músicas que nos trajeron. Tanto los padres como yo procuramos dar paso no sólo al deseo de conocer que mostraban, sino a la pena de perder a su amiga, y a la vez fuimos dándoles confianza hacia las posibilidades de

comunicación posterior, de recuerdo y de permanencia de cariños.

Intentando transformar en trabajo los sentimientos de pérdida, confeccionamos un librito con fotos, dibujos, escritos, discos compactos, y otros recuerdos. Hicimos «la cuenta atrás» para que la niña tachara los días que iban pasando, la dejamos elegir los cuentos, los juegos, los disfraces y las poesías, y la acompañamos en el mal trago. Florecieron los abrazos, los pequeños regalos, los besos y otros detalles. Un grupo tiene estas cosas.

El último día la hicimos salir con su hermano antes de empezar el teatro para que recibieran nuestros buenos deseos y un gran aplauso de despedida de toda la escuela. Y luego ya en la intimidad de las clases los fuimos besando y abrazando en un rato emocionado e inolvidable. Ha sido un enero significativo para estos niños y para mí. Por un lado trabajábamos en un proyecto sobre arte (que nos ha servido de entretenimiento liberador), y por otro trabajábamos con los sentimientos y los aprendizajes de todo el grupo puestos en ascuas ante la realidad de las pérdidas y las nostalgias.

Emprender en la escuela estos temas de índole afectiva para elaborarlos en grupo es bueno para los niños. No hacerlo sería dejarlos demasiado solos en asuntos complejos, y además, tampoco cuesta tanto. Se trata de escucharlos, de responder a sus preguntas, de darles afecto y pistas para afrontarlas y de esperar que vayan situando en su interior estas realidades que a veces nos conducen.

Los acontecimientos afectivos dan significación a los aprendizajes curriculares, por ser los verdaderos motores del mundo interior de cada cual y los contenedores de nuestras experiencias, deseos, miedos, cariños, rivalidades, o incertidumbres. Y es que el mundo de los sentimientos influye poderosamente sobre el mundo del aprendizaje y puede darle alas, o frenarlo, darle alegría o agobio, darle apertura o cerrazón.

Ryanair dice que El Altet pierde ya 204.000 viajeros por el conflicto de las pasarelas

F. J. B.

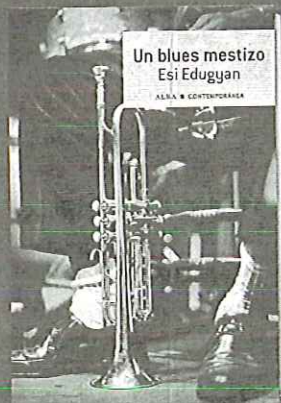
■ Ryanair anunció ayer que el contencioso que mantiene con Aena en El Altet por la obligación de usar las pasarelas telescópicas en el aeropuerto provincial ha provocado que la terminal haya perdido 204.000 pasajeros desde el pasado noviembre, mes en que la aerolínea comenzó a suspender vuelos. En total, el tráfico aéreo en el aeropuerto ha descendido un 10% de sus pasajeros en el periodo noviembre-marzo; un total de 236.000 usuarios de los que más de doscientos mil volaron en aviones de Ryanair en el mismo periodo entre 2010 y 2011.

Por su parte, Aena volvió a rechazar que la caída del tráfico se deba al conflicto y vinculó la situación a la difícil coyuntura económica. Un portavoz autorizado del aeropuerto insistió en que la operativa en pasarelas telescópicas se fundamenta por temas de seguridad y recordó, en este sentido, que se está dando todo tipo de facilidades a Ryanair. Según Aena, la aerolínea pudo realizar el 64% de todos sus embarques y desembarques a pie la pasada temporada baja (octubre 2011-marzo 2012).

ALBA • CONTEMPORÁNEA

Literatura viva de los cinco continentes para lectores despiertos

La nueva colección se estrena con dos grandes talentos



Finalista del Man Booker Prize 2011

Una historia emocionante sobre la verdad y la traición. Una novela brillante y ágil.

The Times



Mary Robison es a la vez sabia y entretenida. Una escritora de cuidada técnica con sentido del humor, una minimalista con buen ojo para detectar lo que puede ser rescatado de las vidas tranquilas y desesperadas.

The New York Times Book Review

ALBA

Premio Nacional a la Mejor Libro Editorial Cultural, 2010

www.albaeditorial.es

El puerto recibe hasta el domingo cinco cruceros con casi 6.000 turistas

F. J. B.

■ El puerto de Alicante vivirá entre hoy miércoles y el domingo una auténtica invasión de turistas de cruceros -5.816- que arribarán en cinco barcos. El primero, el Euródam, de la naviera Holland American Lines, con 1.900 pasajeros rumbo a Roma (Civitavecchia). El jueves será el turno del Thomson Destiny, con 1.500 pasajeros. Dos barcos atracarán el viernes: el Saga Pearl, de escala hacia Palma y el Delphin. En total mil cruceristas. Ambos atracarán en la estación del muelle 14 con capacidad para 3.000 cruceristas. El domingo, el Aida Vita (1.500).

Jornada de Inusa para el tratamiento correcto de residuos de la construcción

F. J. B.

■ La empresa Inusa, concesionaria de la recogida de los residuos en Alicante, ha organizado esta semana junto al Colegio de Ingenieros Caminos y Puertos, una jornada dirigida a ingenieros y arquitectos técnicos sobre las buenas prácticas para el tratamiento de los residuos de la construcción. El año pasado llegaron a la planta de Fontcalent un total de 35.223 toneladas de residuos, de las que más del 99% pudieron reciclarse para otros usos evitando su vertido. La línea de tratamiento está dirigida a cribar los residuos separando los materiales.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 4 de abril de dos mil doce, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR APD 21 "ÁREA DE TRANSPORTES": APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Presente Edicto ha sido firmado por la Sra. Concejala de Urbanismo doña Marta García Romeu de la Vega y el Sr. Vicesecretario Excmo. Ayuntamiento de Alicante, don German Pascual Ruiz Valdepeñas, en Alicante a 17 de abril de 2012.

Ajuntament d'Alacant

Aprovació de la convalidació del projecte d'urbanització i projecte de reparcel·lació del sector APD/21 Àrea de Transports. [2012/3800]

La Junta de Govern Local de l'Ajuntament, en la sessió celebrada el dia 4 d'abril de 2012, va adoptar, entre altres, l'acord que figura a continuació:

Projecte d'urbanització i projecte de reparcel·lació del sector APD 21 Àrea de Transports: aprovació de la convalidació d'actes administratius.

Es dona compte de l'expedient tramitat en relació amb l'epígraf que precedeix, els antecedents i raonaments del qual figuren, resumits, a continuació.

I. Antecedents

El Ple de l'Ajuntament, en la sessió celebrada el 15 de març de 2002, va aprovar provisionalment el document d'homologació modificativa del Pla General i el pla de reforma interior del sector APD/21 Àrea de Transports, aprovant el programa d'actuació integrada de l'esmentat sector i adjudicant l'execució d'aquest a la mercantil Mercacombustible, SL, imposant a aquesta l'obligació d'introduir determinades correccions en el contingut de la documentació aprovada. Complida aquesta obligació per l'urbanitzador, per Decret de l'Alcaldia Presidència de 12 d'agost de 2002, es va resoldre considerar les correccions efectuades i remetre l'expedient a la Comissió Territorial d'Urbanisme per a la seua aprovació definitiva.

Per Resolució del conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, de data 29 d'abril de 2003, es va aprovar definitivament l'expedient d'homologació del sector APD 21 Àrea de Transports, tenint en compte les condicions establides per la Divisió de Recursos Hidràulics de la Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, en el seu informe de 10 de març, supeditant la seua publicació oficial fins que el Ple de l'Ajuntament approve amb caràcter provisional el document d'esmena de deficiències aportat per a l'aprovació de l'esmentat expedient d'homologació.

El Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el 13 de maig de 2003, va acordar ratificar, amb efectes d'aprovació provisional, l'acceptació de rectificacions de l'expedient d'homologació com a conseqüència dels informes de les administracions sectorials i aprovar definitivament el pla de reforma interior del sector APD/21 del PGMO d'Alacant.

La publicació de l'aprovació definitiva de l'expedient d'homologació es va produir el 12 de gener del 2004 en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* núm. 4667. La publicació de l'aprovació definitiva del PRI es va publicar en el BOP núm. 200 de data 30 d'agost de 2004.

Mitjançant Decret de data 14 d'abril de 2004, es va resoldre sotmetre a exposició pública el projecte d'urbanització del sector APD/21 del PGMO, que es va publicar en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* de data 12 de maig de 2004, núm. 4751, i es va notificar a tots els titulars cadastrals.

Durant la fase d'exposició es van presentar diverses alegacions, per Manuel Marco Camacho, en representació de la mercantil Mercalicante, SA, Adela, Francisco i Enrique Guillen Marco, Juana Martínez Fuentes, en nom i representació d'Otoniel Martínez Castillo i Isabel Fuentes Arenas. En cap d'aquetes, cap interessat va manifestar la falta de publicació del text íntegre de les ordenances reguladores del pla de reforma interior del sector APD/21 del PGMO.

La Junta de Govern Local de l'Ajuntament, en la sessió celebrada en data 11 d'agost de 2006, va acordar estimar parcialment les alegacions presentades per Manuel Marco Camacho, en representació de la mercantil Mercalicante, SA i Juana Martínez Fuentes, en nom i representació d'Otoniel Martínez Castillo i Isabel Fuentes Arenas, i desestimar l'alegació presentada per Adela, Francisco i Enrique Guillen Marco i aprovar el projecte d'urbanització del pla de reforma interior sector APD/21 del PGMO; acord notificat a tots els interessats i publicat en el *Boletí Oficial de la Província* núm. 265 de data 18 de novembre de 2006.

Contra l'anterior acord consta un recurs de reposició interposat per Otoniel Martínez Castillo i Isabel Fuentes Arenas, en data 19 d'octubre

Ayuntamiento de Alicante

Aprobación de la convalidación del proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación del sector APD/21 Área de Transportes. [2012/3800]

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 4 de abril de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación del sector APD 21 Área de Transportes: aprobación de la convalidación de actos administrativos.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígraf que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

I. Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 15 de marzo de 2002, aprobó provisionalmente el documento de homologación modificativa del Plan General y el plan de reforma interior del sector APD/21 Área de Transportes, aprobando el programa de actuación integrada del citado sector y adjudicando su ejecución a la mercantil Mercacombustible, SL, imponiendo a la misma la obligación de introducir determinadas correcciones en el contenido de la documentación aprobada. Cumplida esta obligación por el urbanizador, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 12 de agosto de 2002, se resolvió considerar las correcciones efectuadas y remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Por Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 29 de abril de 2003, se aprobó definitivamente el expediente de homologación del sector APD 21 Área de Transportes, teniendo en cuenta las condiciones establecidas por la División de Recursos Hidráulicos de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en su informe de 10 de marzo, supeditando su publicación oficial hasta que el Pleno del Ayuntamiento apruebe con carácter provisional el documento de subsanación de deficiencias aportado para la aprobación del citado expediente de homologación.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2003, acordó ratificar, con efectos de aprobación provisional, la aceptación de rectificaciones del expediente de homologación como consecuencia de los informes de las administraciones sectoriales y aprobar definitivamente el plan de reforma interior del sector APD/21 del PGMO de Alicante.

La publicación de la aprobación definitiva del expediente de homologación se produjo el 12 de enero de 2004 en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* n° 4667. La publicación de la aprobación definitiva del PRI se publicó en el BOP n° 200 de fecha 30 de agosto de 2004.

Mediante Decreto de fecha 14 de abril de 2004, se resolvió someter a exposición pública el proyecto de urbanización del sector APD/21 del PGMO, publicándose en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* de fecha 12 de mayo de 2004, n° 4751, y notificándose a todos los titulares catastrales.

Durante la fase de exposición se presentaron varias alegaciones, por Manuel Marco Camacho, en representación de la mercantil Mercalicante, SA, Adela, Francisco y Enrique Guillen Marco, Juana Martínez Fuentes, en nombre y representación de Otoniel Martínez Castillo e Isabel Fuentes Arenas. En ninguna de ellas, ningún interesado manifestó la falta de publicación del texto íntegro de las ordenanzas reguladoras del plan de reforma interior del sector APD/21 del PGMO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada en fecha 11 de agosto de 2006, acordó estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Manuel Marco Camacho, en representación de la mercantil Mercalicante, SA y Juana Martínez Fuentes, en nombre y representación de Otoniel Martínez Castillo e Isabel Fuentes Arenas, desestimando la alegación presentada por Adela, Francisco y Enrique Guillen Marco y aprobar el proyecto de urbanización del plan de reforma interior sector APD/21 del PGMO; acuerdo notificado a todos los interesados y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n° 265 de fecha 18 de noviembre de 2006.

Frente al anterior acuerdo consta un recurso de reposición interpuesto por Otoniel Martínez Castillo e Isabel Fuentes Arenas, en fecha

de 2006. Aquest recurs de reposició va ser desestimat mitjançant acord de la Junta de Govern Local de sessió de data 20 de març de 2007. No consta en l'expedient la interposició de cap contencios.

La mercantil Mercacombustible, SL, en data 25 de juliol de 2007, presenta projecte de reparcel·lació del programa d'actuació integrada del sector APD 21 del PGMO. Posteriorment aporta acta notarial atorgada el dia 26 de juliol de 2007 davant del notari Delfin Martínez Pérez, amb núm. de protocol 2212, acreditant el compliment del que disposa l'article 416.1.a i b del ROGTU, açò és, remissió de notificació a tots els interessats de l'àrea reparcel·lable i compliment del deure d'informació als propietaris afectats, segons l'article 166 de la LUV, publicant-se anunci en el DOCV de data 30 d'agost de 2007.

Durant la fase d'exposició, es van presentar diverses al·legacions, per Eleuterio Abad Sapena, en representació de la mercantil Aceitunas Segundo Cazorra, SL, Lino Pina Vicent. En cap de les al·legacions abans esmentades cap interessat va manifestar la falta de publicació del text íntegre de les ordenances reguladores del pla de reforma interior del sector APD/21 del PGMO.

La Junta de Govern Local de l'Ajuntament, en la sessió celebrada en data 26 de gener de 2009, va acordar desestimar les al·legacions presentades i aprovar el text refós del projecte de reparcel·lació del sector APD/21 Àrea de Transports, acord notificat a tots els interessats i publicat en el BOP de data 1 d'abril de 2009, núm. 62.

Contra l'anterior acord no consta en l'expedient administratiu interposició de cap recurs de reposició, així com tampoc l'existència de procediment contencios.

2. Tramitació

Aquesta administració va advertir que el text íntegre de les ordenances reguladores del pla de reforma interior del sector APD/21 del PGMO no constava publicat en el seu moment, es va procedir a la publicació d'aquestes en data 27 de gener de 2012, en el *Butlletí Oficial de la Província* núm. 19, això en aplicació de l'apartat segon de l'article 59 de la LRAU.

Basant-se en el principi de conservació dels actes administratius mitjançant convalidació, regulat en l'article 67 de la Llei 30/1992 de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, les administracions, una vegada esmenats aquells defectes o vicis que tenen, podran procedir a convalidar els actes administratius, a l'efecte que aquests tinguen plena eficàcia.

La falta de publicació del text íntegre de les ordenances reguladores del pla de reforma interior del sector APD/21 del PGMO pot suposar la ineficàcia dels actes posteriors correctament tramitats; no obstant això, per haver sigut publicades les esmentades ordenances, cal considerar esmenat plenament el defecte que tenien tals actes, i és procedent acordar sense més tràmits la convalidació d'aquests, això de conformitat amb el Principi General de Conservació dels Actes Administratius regulat en els articles 64 a 67 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre.

Amb conclusió, és procedent elevar a la Junta de Govern Local la proposta de convalidació del projecte d'urbanització i del projecte de reparcel·lació del sector APD 21 Àrea de Transports, aprovats definitivament per la Junta de Govern Local, en dates 11 d'agost de 2006 i 26 de gener de 2009, respectivament.

La competència per a l'aprovació dels projectes d'urbanització i dels projectes de reparcel·lació, així com la convalidació d'aquests s'atribueix a la Junta de Govern Local, de conformitat amb l'article 127.1.d de la Llei Reguladora de les Bases del Règim Local.

A la vista de tot el que antecedeix, la Junta de Govern Local adopta els acords següents:

Primer. Aprovar la convalidació del projecte d'urbanització i del projecte de reparcel·lació, aprovats respectivament per la Junta de Govern Local, en les sessions celebrades els dies 11 d'agost de 2006 i 26 de gener de 2009, respectivament, per considerar-se plenament esmenat el defecte que aquests tenien.

19 de octubre de 2006. Dicho recurso de reposición fue desestimado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión de fecha 20 de marzo de 2007. No consta en el expediente la interposición de contencioso alguno.

La mercantil Mercacombustible, SL, en fecha 25 de julio de 2007, presenta proyecto de reparcelación del programa de actuación integrada del sector APD 21 del PGMO. Posteriormente aporta acta notarial otorgada el día 26 de julio de 2007 ante el notario Delfin Martínez Pérez, con nº de protocolo 2212, acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 416.1.a y b del ROGTU, esto es, remisión de notificación a todos los interesados del área reparcelable y cumplimiento del deber de información a los propietarios afectados, según el artículo 166 de la LUV, publicándose anuncio en el DOCV de fecha 30 de agosto de 2007.

Durante la fase de exposición, se presentaron varias alegaciones, por Eleuterio Abad Sapena, en representación de la mercantil Aceitunas Segundo Cazorra, SL, Lino Pina Vicent. En ninguna de las antecitadas alegaciones ningún interesado manifestó la falta de publicación del texto íntegro de las ordenanzas reguladoras del plan de reforma interior del sector APD/21 del PGMO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada en fecha 26 de enero de 2009, acordó desestimar las alegaciones presentadas y aprobar el texto refundido del proyecto de reparcelación del sector APD/21 Área de Transportes, acuerdo notificado a todos los interesados y publicado en el BOP de fecha 1 de abril de 2009, nº 62.

Frente al anterior acuerdo, no consta en el expediente administrativo interposición de recurso de reposición alguno, así como tampoco la existencia de procedimiento contencioso.

2. Tramitació

Advertido por esta administración que el texto íntegro de las ordenanzas reguladoras del plan de reforma interior del sector APD/21 del PGMO no constaba publicado en su momento, se procedió a la publicación de las mismas en fecha 27 de enero de 2012, en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 19, ello en aplicación del apartado segundo del artículo 59 de la LRAU.

En base al principio de conservación de los actos administrativos mediante convalidación, regulado en el artículo 67 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las administraciones, una vez subsanados aquellos defectos o vicios de que adolezcan, podrán proceder a convalidar los actos administrativos, al efecto que los mismos alcancen su plena eficacia.

La falta de publicación del texto íntegro de las ordenanzas reguladoras del plan de reforma interior del sector APD/21 del PGMO puede suponer la ineficacia de los actos posteriores correctamente tramitados; no obstante lo anterior, al haber sido publicadas las referidas ordenanzas, cabe considerar subsanado plenamente el defecto del que adolecían tales actos, procediendo acordar sin más trámites la convalidación de los mismos, ello de conformidad con el Principio General de Conservación de los Actos Administrativos regulado en los artículos 64 a 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Concluyendo, procede elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de convalidación del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación del sector APD 21 Área de Transportes, aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en fechas 11 de agosto de 2006 y 26 de enero de 2009, respectivamente.

La competencia para la aprobación de los proyectos de urbanización y de los proyectos de reparcelación, así como la convalidación de los mismos, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.d de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convalidación del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación, aprobados respectivamente por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones celebradas los días 11 de agosto de 2006 y 26 de enero de 2009, respectivamente, al considerarse plenamente subsanado el defecto de que adolecían los mismos.

Segon. Notificar aquest acord als interessats.

Tercer. Publicar un edicte sobre això en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, en un periòdic de la ciutat i al tauler d'anuncis municipal.

Cosa que es publica perquè en prengueu coneixement.

Alicant, 17 d'abril de 2012.— La regidora d'Urbanisme: Marta García Romeu de la Vega. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

Segundo. Notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero. Publicar un edicto al respecto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 17 de abril de 2012.— La concejala de Urbanismo: Marta García Romeu de la Vega. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

Una feria de empleo con escasa oferta

► Decepción entre los jóvenes alicantinos por el certamen de la Universidad en el que apenas encontraron puestos de trabajo

J. HERNÁNDEZ

«Buscamos trabajo en lo que hemos estudiado, para eso hemos invertido tiempo y dinero. Por un contrato nos vamos al Polo Norte o donde haga falta dijeron Marina y Jennifer, que acababan de acabar sus estudios de Turismo, mientras paseaban entre los stands del XIV Maratón de Empleo y Autoempleo de la Universidad de Alicante, en el que participaron 33 empresas e instituciones.

Estas universitarias, que quieren empleo en hoteles o en agencias de viajes, se fueron decepcionadas «porque hay mucha oferta de información y asesoramiento para montar un negocio, así como de prácticas, que casi son gratis, en empresas, pero pocas de empleo. Formándonos podemos estar hasta que nos muramos. Echamos de menos que digan que necesitan gente, y que vayan más allá de quedarse con el currículum», dijeron. En el stand del Colegio de Economistas reconocieron que «no damos puestos pero de trabajo pero sí orientamos, y tenemos becas de formación y convenios con empresas para prácticas. Pero la gente busca trabajar, está claro».

«Sudamérica es una opción importante por el idioma, pero me atrae más Nueva Zelanda porque allí hay un nivel de vida elevado. No descarto irme», Rafael Pagán, un ingeniero de Caminos que acabó

LAS CLAVES

El Colegio de Ingenieros de Obras Públicas oferta en Noruega

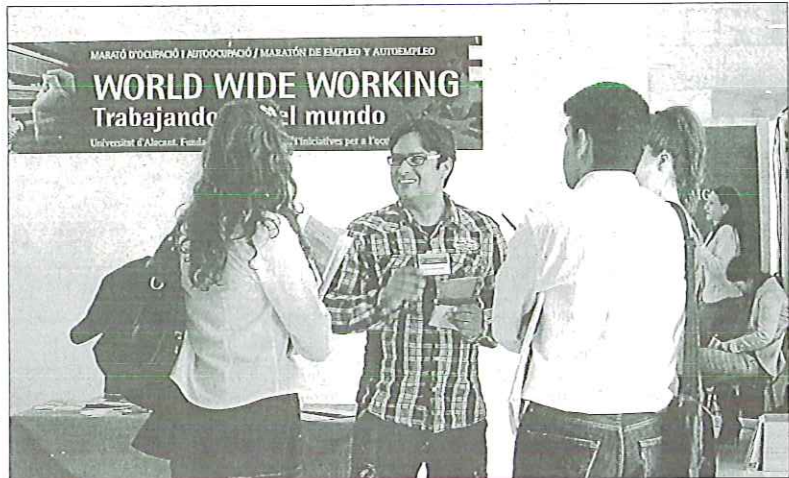
► «La gente demanda ofertas de empleo donde sea», dijo Pilar Rico, que atendía el stand del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. Explicó que ahora mismo hay trabajo en este sector en todo el norte de Europa y Canadá, «porque ha crecido la edificación y se está invirtiendo mucho en obra pública».

Movilidad geográfica y disponibilidad inmediata

► Es lo que busca la consultora Deloitte, que ayer informaba en la Maratón de los trabajos que ofrece, con la movilidad geográfica como requisito imprescindible. «El 100% acepta, cuando antes ponían restricciones».

su carrera en 2009 y que ahora estudia un máster por la falta de oportunidades laborales, lo tiene claro: el futuro está fuera.

En su caso contactó con World Wide Working, una empresa alicantina que por 20 euros elabora planes personalizados con las mejores opciones de trabajo en el mundo, que para un ingeniero de Caminos serían Alemania, Dubai, Canadá, Australia o la propia Nueva Zelanda. «Lo que no te aconsejo es que te marches a la aventura sin



Los universitarios se informaron sobre todo por la demanda de trabajo en el extranjero. PILAR CORTÉS

una oferta, eso funcionaba hace 30 años pero no ahora, y que lo hagas con trabajo cualificado. No tiene sentido que te vayas a Londres o Berlín a limpiar baños porque hay miles de españoles que lo están intentando», le aconsejó Manuel Wagner desde esta empresa de «Servicios al emigrante».

La «Saudy Arabian Basic Industry Corporation», una gran empresa árabe con una planta de producción en Cartagena, busca-

ba en la feria perfiles de ingenieros químicos, «y hemos visto que cada vez hay más disposición por bajar trabajo». El responsable del stand atendió «a muchos interesados» que se llevaron información y la dirección web, donde establecen los requisitos –el inglés es fundamental– para trabajar en este conglomerado presente en más de 30 países, desde EE UU a Riad, Singapur, China y Arabia.

También es imprescindible do-

minar el inglés para trabajar en Europa, como explicaba un empleado del Servet a un grupo de alumnos de Relaciones Públicas, interesadas en los puestos de atención que se ofertan en casinos o recepciones de hotel a través de la red Eures. Desde el Servet apuntaron que «crece el interés por Suiza y países escandinavos».

Por su parte, la Cámara de Comercio recibió consultas sobre autoempleo y apoyo a la mujer.

Luis Galindo

► CONSULTOR EN RECURSOS HUMANOS. MIEMBRO DE TOP TEN SPEAKER

«Hay que buscar empleo con pasión, no solo para pagar la hipoteca»

Habló de «Entusiasmo como actitud vital» y lo hizo en una sala repleta de universitarios preocupados por su futuro dentro de las actividades organizadas por el Gabinete de Iniciativas para el Empleo.

- J.H.
- ¿Qué hay que plantearse a la hora de buscar trabajo?
- Que te guste porque así se bus-

ca con pasión. Cuando es solo para pagar la hipoteca llevas otra cara y por mucho teatro que se haga, se nota. Hay que intentar buscar trabajo en lo que nos gusta porque se transmite otra pasión. Es importante combinarlo también con las aptitudes y con la forma de ser. También es distinta una persona que quiere volar y hacer cosas en el extranjero que una que no quiere que le toquen

la comida de mamá. Porque con lo bien que se vive en casa cómo se va a marchar uno a Cuba o donde sea y compartir habitación. Siempre habrá alguien de la familia o amigos que te dirán que no te vayas de tu entorno.

- Entonces, lo importante es la vocación...
- Es importante, es una voz interior que nos dice lo que nos apetece hacer y con ello seremos fel-



Luis Galindo, ayer.

ces. Pero hay que ser valiente y conocerse. Una vez una persona cercana me dijo que quería trabajar con discapacitados. No es algo fácil o con glamour pero es lo que le gustaba. También tenía una compañera de estudios que quería ser psiquiatra infantil, y para eso tuvo que hacer Medicina, el MIR y marcharse a Suiza a por la especialización mientras trabajaba como camarera de hotel. Hoy es feliz.

- ¿Hay alguna excepción a esta regla del entusiasmo?
- La necesidad. Cuando en una familia hay dos hermanos en paro y un padre enfermo, por ejemplo, hay que trabajar en lo que sea. Lo demás hay que dejarlo entre paréntesis y la persona pensar en lo que necesita él y su gente. Combinando eso hay menos dificultades a la hora de buscar trabajo.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 4 de abril de dos mil doce, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR APD 21 "ÁREA DE TRANSPORTES": APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Presente Edicto ha sido firmado por la Sra. Concejala de Urbanismo doña Marta García Romeu de la Vega y el Sr. Vicesecretario Excmo. Ayuntamiento de Alicante, don German Pascual Ruiz Valdepeñas, en Alicante a 17 de abril de 2012.

ANUNCIO

El Consejo de Administración de la compañía **NOU MEDITERRANI, S.A.** con N.I.F. A-03350493, en su reunión de fecha 15 de Noviembre de 2011, aprobó por unanimidad trasladar el domicilio social dentro de la ciudad de Elche, del actual radicado en 03203-Elche (Alicante) a Manuel Meliá Juan, nº 2 a un nuevo sito 03202-Elche (Alicante) c/ Clemente González Valls, nº 38, Bajo, Esquina Plaza.

En consecuencia el artículo 3º de los Estatutos Sociales quedará redactado en adelante como sigue:

ARTÍCULO 3º.- El domicilio Social queda fijado en 03202-Elche (Alicante), c/ Clemente González Valls, nº 38, Bajo, Esquina Plaza.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
D. JOSE SERRANO AZNAR

Trabajamos para mejorar

Para seguir mejorando la calidad de nuestro servicio estamos trabajando en nuestras instalaciones. Por esta razón, nos vemos obligados a interrumpir el suministro eléctrico. Se le trabajará antes de la hora indicada, restableciendo el servicio de forma inmediata y sin coste para el cliente.

IBERDROLA

72 de abril de 2012.
De 08:00 a 14:59: ALICANTE: INMACULADA FLA (CL), DTOR, GONZALO MENGUAL (CL), RIO SECO (CL) y Adyfes.
De 07:00 a 14:59: ELCHE: CTRA. ASPE (CL), AVDA. NÚVELDA (CL) y Adyfes.
De 08:00 a 15:29: ELDA: URUGUAY (CL), FERU (CL), FILIPINAS (AV), HAITI (CL) y Adyfes.
31 de abril de 2012.
De 08:00 a 15:59: ALTEA: AITANA (CL), LA SERRELLA (CL), RIQUET (UR) y Adyfes.
De 10:00 a 11:59: DENIA: MIGUEL HERNÁNDEZ (AV), CASTELL DE CASTELLS (CL), GANDIA (AV) y Adyfes.
02 de mayo de 2012.
De 08:00 a 13:59: ALTEA: MONTERICO (UR), POU-FORIOUET (CL), LES REVOLTES (CL) y Adyfes.
De 10:00 a 12:59: DENIA: JAVEA Y GATA A DENIA (CM), MADRIGUERES SUD (PD), LA XARPA (PD) y Adyfes.
De 13:00 a 17:29: FREDATS A (PD), LA PLANA (CL), UCI (CL), LES PLANES (CL) y Adyfes.
De 08:00 a 15:29: LA ROMANA: BARRIO ALGÉSAR (CL), DE LA CRUZ (PS) y Adyfes.
De 08:30 a 15:29: MONÓVAR: RPPROMANA (PG), RPPALCONES (PG) y Adyfes.
03 de mayo de 2012.
De 13:15 a 14:00: ALGORFA (URB. LO CRISPIN) GRECIA (CL), AUSTRIA (CL), PORTUGAL (CL) y Adyfes.
De 10:45 a 11:15: ROUJLES - CIUDAD GUESADA: PRES. GENERALITAT (CL), ANTONIO GUESADA (AV), ZARAGOZA (CL) y Adyfes.
De 09:30 a 11:59: DENIA: MADRIGUERES NORD (PD), VENAL DENIA (CM), GANDIA (AV) y Adyfes.
De 11:00 a 15:29: ENTRAPADOR LLORELL (CM), MARINES A DENIA (CR), GROVAL (CL) y Adyfes.
De 08:00 a 14:59: LA ROMANA: MUSO I MARA (CL), SAGRADOS CORAZONES (CL), JORGE JUAN (CL) y Adyfes.
De 08:00 a 14:59: MONÓVAR: RPPROMANA (PG), RPPALCONES (PG) y Adyfes.
De 12:45 a 14:44: NÚVELDA: FLA F (PD), FLA E (PD), LEDUA E (CL) y Adyfes.
01 de mayo de 2012.
De 09:30 a 14:29: DENIA: CAMI DE MERLE, SANTA LLUCIA (CM), CAMELA (CL) y Adyfes.

URB 036 y RC 116

MIG FINANCIER (ESTAT D'INGRESSOS): Import
Capítol VIII (ACTIUS FINANCERS): 182.998,91 Euros
CRÈDITS A DOTAR O SUPLEMENTAR (ESTAT DE DESPESES): Import

Capítol VI (INVERSIONS REIALS): 182.998,91 Euros
 Segons el que es disposa en l'art. 171.1 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, contra l'acord d'aprovació definitiva podrà interposar-se recurs contenciós-administratiu, en la forma i terminis que estableixen les normes d'aquesta jurisdicció, açò és, davant la Sala d'aquest caràcter del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos explicats a partir de la publicació del present edicte en el Butlletí Oficial de la Província.

A la Vila Joiosa, a 29 de novembre de 2012.
 L'Alcalde-President,
 Per delegació, (Decrete nº 2654 de 16/06/11)
 El Regidor d'Hisenda,
 Fdo. Francisco M. Pérez Melero

1223599

EDICTE

A la vista de l'expedient de Modificació Pressupostària nº 22/2012 per Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdits aprovada inicialment per l'Ajuntament Ple en sessió de data 31 d'octubre de 2012, transcorregut el termini de quinze dies des de la publicació de l'Edicte d'aprovació inicial (Butlletí Oficial de la Província nº 213 de 8 de novembre de 2012), sense que existiren reclamacions.

Queda aprovat definitivament l'expedient de modificació pressupostària nº 22/2012 per Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdits, per açò es procedeix a la seua publicació per capítols, conforme el requisit d'entrada en vigor contemplat en la Llei, sent el detall el següent:

MIG FINANCIER (ESTAT D'INGRESSOS): Import
Capítol IX (PASIUS FINANCERS): 3.840.114,76 Euros
CRÈDITS A DOTAR O SUPLEMENTAR (ESTAT DE DESPESES): Import

Capítol II (DESPESES CORRENST EN BENS I SERVICIS): 1.170.267,74 Euros

Capítol III (DESPESES FINANCERES): 58,04 Euros
Capítol VI (INVERSIONS REIALS): 2.669.788,98 Euros
TOTAL: 3.840.114,76 Euros

Segons el que es disposa en l'art. 171.1 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, contra l'acord d'aprovació definitiva podrà interposar-se recurs contenciós-administratiu, en la forma i terminis que estableixen les normes d'aquesta jurisdicció, açò és, davant la Sala d'aquest caràcter del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos explicats a partir de la publicació del present edicte en el Butlletí Oficial de la Província.

A la Vila Joiosa, a 29 de novembre de 2012.
 L'Alcalde-President,
 Per delegació, (Decrete nº 2654 de 16/06/11)
 El Regidor d'Hisenda,
 Fdo. Francisco M. Pérez Melero

1223601

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 4 de abril de dos mil doce, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR APD 21 «ÁREA DE TRANSPORTES»: APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

1.- Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 15 de marzo de 2002, aprobó provisionalmente el Documento de Homologación Modificativa del Plan General y el Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 «Área de Transportes», aprobando el Programa de Actuación Integrada del citado Sector y adjudicando su ejecución a la mercantil «Mercacombustible, S.L.», imponiendo a la misma la obligación de introducir determinadas correcciones en el contenido de la documentación aprobada. Cumplida esta obligación por el Urbanizador, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 12 de agosto de 2002, se resolvió considerar las correcciones efectuadas y remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Por Resolución del Hble. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 29 de abril de 2003, se aprobó definitivamente el Expediente de Homologación del Sector APD 21 «Área de Transportes», teniendo en cuenta las condiciones establecidas por la División de Recursos Hidráulicos de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en su informe de 10 de marzo, supeditando su publicación oficial hasta que el Ayuntamiento-Pleno apruebe con carácter provisional el documento de subsanación de deficiencias aportado para la aprobación del citado Expediente de Homologación.

El Pleno del Excmo Ayuntamiento, en sesión celebrada el trece de mayo de dos mil tres acordó ratificar, con efectos de aprobación provisional, la aceptación de rectificaciones del Expediente de Homologación como consecuencia de los informes de las Administraciones Sectoriales y aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 del PGMO de Alicante.

La publicación de la aprobación definitiva del Expediente de Homologación se produjo el 12 de enero de 2004 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4667. La publicación de la aprobación definitiva del PRI se publicó en el BOP nº 200 de fecha 30 de agosto 2004.

Mediante Decreto de fecha 14 de abril de 2004, se resolvió someter a exposición pública el Proyecto de Urbanización del Sector APD/21 del PGMO, publicándose en DOGV de fecha 12 de mayo de 2004, nº 4751 y notificándose a todos los titulares catastrales.

Durante la fase de exposición se presentaron varias alegaciones, por D. Manuel Marco Camacho en representación de la mercantil «MERCALICANTE S.A.», Dª. Adela, D. Francisco y D. Enrique Guillen Marco, Dª Juana Martínez Fuentes en nombre y representación de D. Otoniel Martínez Castillo y Dª Isabel Fuentes Arenas. En ninguna de ellas, ningún interesado manifestó la falta de publicación del Texto Integro de las Ordenanzas Reguladoras del Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 del PGMO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada en fecha 11 de agosto de dos mil seis, acordó estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Manuel Marco Camacho en representación de la mercantil «MERCALICANTE S.A.» y Dª Juana Martínez Fuentes en nombre y representación de D. Otoniel Martínez Castillo y Dª Isabel Fuentes Arenas, desestimando la alegación presentada por Dª. Adela, D. Francisco y D. Enrique Guillen Marco y aprobar el Proyecto de Urbanización del Plan de Reforma interior sector APD/21 del PGMO; acuerdo notificado a todos los interesados y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 265 de fecha 18 de noviembre de 2006.

Frente al anterior acuerdo consta un Recurso de Reposición interpuesto por D. Otoniel Martínez Castillo y Dª. Isabel Fuentes Arenas, en fecha 19 de octubre de 2006. Dicho Recurso de Reposición fue desestimado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión de fecha 20 de marzo de 2007. No consta en el expediente la interposición de Contencioso alguno.

La mercantil «MERCACOMBUSTIBLE S.L.», en fecha 25 de julio de 2007, presenta Proyecto de Reparcelación del

Programa de Actuación Integrada del Sector APD 21 del del PGMO. Posteriormente aporta Acta Notarial otorgada el día 26 de julio de 2007 ante el Notario D. Delfín Martínez Pérez, con nº de Protocolo 2.212, acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 416.1 a y b del ROGTU, esto es, remisión de notificación a todos los interesados del área reparcelable y cumplimiento del deber de información a los propietarios afectados, según el artículo 166 de la LUV, publicándose anuncio en el DOGV de fecha 30 de agosto de 2007.

Durante la fase de exposición, se presentaron varias alegaciones, por D. Eleuterio Abad Sapena en representación de la mercantil «ACEITUNAS SEGUNDO CAZORLA S.L.», D. Lino Pina Vicent. En ninguna de las antecitadas alegaciones, ningún interesado manifestó la falta de publicación del Texto Integro de las Ordenanzas Reguladoras del Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 del PGMO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada en fecha 26 de enero dos mil nueve, acordó desestimar las alegaciones presentadas y aprobar el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del sector APD/21 «Área de Transportes», acuerdo notificado a todos los interesados y publicado en el BOP de fecha 1 de abril de 2009, nº 62

Frente al anterior acuerdo, no consta en el expediente administrativo interposición de Recurso de Reposición alguno, así como tampoco la existencia de Procedimiento Contencioso.

2.- Tramitación:

Advertido por esta Administración que el Texto Integro de las Ordenanzas Reguladoras del Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 del PGMO, no constaban publicadas en su momento, se procedió a la publicación de las mismas en fecha 27 de enero de 2012, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19, ello en aplicación del apartado segundo del artículo 59 de la LRAU.

En base al principio de conservación de los actos administrativos mediante Convalidación, regulado en el artículo 67 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones y procedimiento administrativo común, las administraciones, una vez subsanados aquellos defectos o vicios de que adolezcan, podrán proceder a convalidar los actos administrativos, al efecto los mismos alcancen su plena eficacia.

La falta de publicación del Texto Integro de las Ordenanzas Reguladoras del Plan de Reforma Interior del Sector APD/21 del PGMO, puede suponer la ineficacia de los actos posteriores correctamente tramitados, no obstante lo anterior, al haber sido publicadas las referidas Ordenanzas, cabe considerar subsanado plenamente el defecto del que adolecían tales actos, procediendo a acordar sin más trámites, la Convalidación de los mismos, ello de conformidad con el Principio General de Conservación de los Actos Administrativos regulado en los artículos 64 a 67 Ley 30/92 26 noviembre.

Concluyendo, procede elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de Convalidación del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Reparcelación del Sector APD 21 «Área de Transportes, aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en fechas 11 de agosto de 2006 y 26 de enero de 2009, respectivamente.

La competencia para la aprobación de los Proyectos de Urbanización y de los Proyectos de Reparcelación, así como la convalidación de los mismos, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127. 1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Convalidación del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Reparcelación, aprobados respectivamente por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 11 de agosto de 2006 y 26 de enero de 2009, respectivamente, al considerarse plenamente subsanado el defecto de que adolecían los mismos.

Segundo. Notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero. Publicar un edicto al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Presente Edicto ha sido firmado por la Sra. Concejala de Urbanismo Dª Marta García Romeu de la Vega y el Sr. Vicesecretario Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D. German Pascual Ruiz-Valdepeñas, en Alicante 17 de abril de 2012.

1221670

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el siguiente Resolución:

NOMBRE	Nº DE EXPEDIENTE
ISLA MARINA ALICANTE, S.L. (853516860) (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCCIONADOR)	A08-2012000038
THE ROYAL CIRCOS GROUP (865239432) (DECRETO INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCCIONADOR)	A08-2012000040

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio Jurídico Administrativo, Departamento Jurídico Administrativo de Sanciones, sito en Rambla de Méndez Núñez, 40- 3ª planta, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, a 28 de noviembre de 2012

El presente Edicto está firmado por el Jefe del Departamento J.A. de Sanciones y la Concejala de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante.

1223350

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

1º. ACTAS.

Se aprobaron el Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondientes a la ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2012.

2º. PERSONAL. Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta, número 2.036/2012, de 15 de noviembre. Dar cuenta.

Quedó enterada la Junta del Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta, número 2.036, de fecha 15 de noviembre de 2012, que estima el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno contra acuerdos de esta Junta de Gobierno, de fecha 18 de octubre del corriente, de aprobación de diversas convocatorias de pruebas selectivas, y anula las mismas.

3º. PERSONAL. Contrataciones Laborales Temporales.

Se aprobaron las contrataciones laborales temporales de diverso personal para las distintas dependencias administrativas de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el mes de diciembre de 2012, dado que se trata de necesidades urgentes e inaplazables.

4º. PERSONAL. Prórrogas de Contrataciones Laborales Temporales.